

## JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

## Rad. 1100141890037-2020-00733-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese poder en los términos establecidos en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO JUEZ

**NOTIFÍQUESE** 

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

1912 adda anoth

Hoy <u>13 de OCTUBRE de 2020</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 050

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ SECRETARIA